

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ENTE RECTOR DEL RÉGIMEN DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA
RESOLUCIÓN N° ER-04-P3-2025

De 21 de mayo de 2025

Por la cual el Ente Rector del Régimen de Asociación Público-Privada, de acuerdo con lo establecido en la Ley No.93 de 19 de septiembre de 2019 y su reglamentación, aprueba la Adenda No. 3 al Pliego de Cargos del Ministerio de Obras Públicas, el proyecto de Contrato APP y sus Anexos, para el Proceso de Licitación No. 2025-0-09-0-99-AP-009191 del proyecto denominado “Rehabilitación, Mejora y Mantenimiento de la Carretera Panamericana Oeste”.

EL ENTE RECTOR,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No.93 de 19 de septiembre de 2019, se creó el Régimen de Asociación Público-Privada para el desarrollo como incentivo de la inversión privada, el desarrollo social y la creación de empleos, con el propósito de regular el marco institucional y los procesos para el desarrollo de proyectos de inversión bajo la modalidad de Asociación Público-Privada (“APP”), con el fin de promover el desarrollo de infraestructuras y servicios públicos en el país contribuyendo al crecimiento de la economía, a la creación de empleos y a la competitividad, así como a mejorar las condiciones de vida de la población en general;

Que el artículo 10 de la Ley No. 93 de 19 de septiembre de 2019, crea el Ente Rector conformado por seis miembros, a saber: el ministro de la Presidencia, el ministro de Economía y Finanzas, el ministro de Obras Públicas, el ministro de Comercio e Industrias, el ministro de Relaciones Exteriores y por el Contralor General de la República, este último solo con derecho a voz;

Que el artículo 11, numeral 5 de la Ley No. 93 de 19 de septiembre de 2019, dispone que el Ente Rector, aprobará a propuesta de la entidad pública contratante y previa opinión de la Secretaría Nacional de APP, las modificaciones a los Pliegos de Cargos y/o a los proyectos de Contratos de APP que excepcionalmente puedan requerirse, previo a su firma, así como las modificaciones a los Contratos de APP;

Que el artículo 12, numeral 1 de la Ley No. 93 de 19 de septiembre de 2019, dispone que se crea la Secretaría Nacional de APP, la cual actuará como unidad de apoyo técnico y operativo del Ente Rector;

Que el artículo 33 de la Ley No. 93 de 19 de septiembre de 2019, señala que en caso de que, ya sea como resultado del periodo de absolución de consultas, la reunión de homologación o una determinación de la entidad pública contratante, se establezca la necesidad o conveniencia de realizar modificaciones al Pliego de Cargos, antes de realizarse dichas modificaciones estas deberán ser presentadas a la Secretaría Nacional de APP para revisar el cumplimiento de acuerdo con los lineamientos y las decisiones adoptadas por el Ente Rector, previo a su presentación ante este último para su aprobación;

Que, en consecuencia, con los párrafos expuestos, mediante Nota No. APP-CPO-282-2025 con fecha de 07 de mayo de 2025, el Ministerio de Obras Públicas, remitió la Adenda No. 3 al Pliego de Cargos, proyecto de Contrato APP y sus Anexos para el Proceso de Licitación No. 2025-0-09-0-99-AP-009191 del proyecto denominado “Rehabilitación, Mejora y Mantenimiento de la Carretera Panamericana Oeste”, a fin de que sea sometida, para la



consideración y aprobación del Ente Rector;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 840 de 31 de diciembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 119 de 27 de abril de 2023, se reglamentó la Ley No. 93 de 19 de septiembre de 2019, el cual contempla las disposiciones reglamentarias para su aplicación, desarrollando conceptos establecidos por la ley antes mencionada, además de servir como una guía metodológica para la implementación de proyectos bajo el Régimen de APP;

Que el Decreto Ejecutivo No. 840 de 31 de diciembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 119 de 27 de abril de 2023, en su artículo 7, numeral 2, determina que la responsabilidad por el diseño, estructuración, implementación y supervisión de los proyectos APP recae en la entidad pública contratante; limitándose la responsabilidad de las demás instancias públicas involucradas tales como la intervención del Ente Rector, Secretaría Nacional de APP, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República, entre otras, a las competencias específicamente asignadas a cada una de ellas;

Que a través de la Resolución N° ER-01-P3-2025 de 24 de febrero de 2025, el Ente Rector aprobó el Pliego de Cargos, Contrato APP y Anexos presentados por el Ministerio de Obras Públicas, para realizar un Proceso de Licitación del proyecto denominado “Rehabilitación, Mejora y Mantenimiento de la Carretera Panamericana Oeste”, de acuerdo con lo establecido en la Ley No. 93 de 19 de septiembre de 2019 y su reglamentación;

Que el resuelve cuarto de la Resolución N° ER-01-P3-2025 de 24 de febrero de 2025, autorizó al Ministerio de Obras Públicas, a realizar directamente modificaciones al Pliego de Cargos para el Proceso de Licitación del proyecto descrito anteriormente, a la sección denominada “Cronograma de la Licitación”, mediante adenda si las hubiera, sin la previa presentación ante los miembros del Ente Rector y en virtud de ello realizó las Adendas Nos. 1 y 2 al Proceso de Licitación No. 2025-0-09-0-99-AP-009191, las cuales fueron publicadas en el Portal Electrónico del Ente Rector www.enterector.gob.pa y en el sitio web www.panamacompra.gob.pa;

Que, por consiguiente, el Ente Rector basándose en el control de cumplimiento por parte de la entidad pública contratante, de las leyes aplicables, considera la Adenda No. 3 al Pliego de Cargos, proyecto de Contrato APP y sus Anexos para el Proceso de Licitación No. 2025-0-09-0-99-AP-009191, del Proyecto de Asociación Público-Privada denominado “Rehabilitación, Mejora y Mantenimiento de la Carretera Panamericana Oeste”;

Que, en mérito de las consideraciones expuestas, el Ente Rector del Régimen de Asociación Público- Privada actuando en ejercicio de las funciones atribuidas por Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Adenda No. 3 al Pliego de Cargos del Ministerio de Obras Públicas, proyecto de Contrato APP y sus Anexos, para el Proceso de Licitación No. 2025-0-09-0-99-AP-009191, del Proyecto de Asociación Público-Privada denominado “Rehabilitación, Mejora y Mantenimiento de la Carretera Panamericana Oeste”, de acuerdo con lo establecido en la Ley No. 93 de 19 de septiembre de 2019 y su reglamentación.

SEGUNDO: REMITIR, a través de la Secretaría Nacional de APP, copia de la presente Resolución al Ministerio de Obras Públicas.

TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.



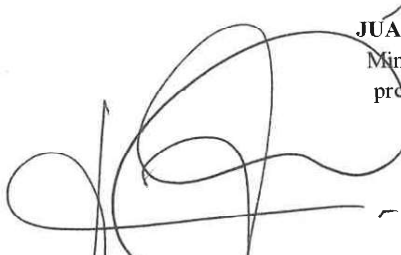
CUARTO: La presente Resolución se publicará en el portal electrónico del Ente Rector www.enterector.gob.pa, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 y el artículo 85 de la Ley No. 93 de 19 de septiembre de 2019.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 93 de 19 de septiembre de 2019 y el Decreto Ejecutivo No. 840 de 31 de diciembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 119 de 27 de abril de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).


JUAN CARLOS ORILLAC
Ministro de la Presidencia y
presidente del Ente Rector


JAVIER MARTÍNEZ-ACHA
Ministro de Relaciones Exteriores


EIDA GABRIELA SAIZ
Viceministra de Economía

7


JOSÉ LUIS ANDRADE
Ministro de Obras Públicas

